

Núm. 77.193

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

CORRECCIÓN ERRORES EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 144/2018 DE 27 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA Y DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO DE 2018

BDNS(Identif.):391998

ANUNCIO relativo a rectificación de error del extracto del decreto de Presidencia nº 144/2018 de 27 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Teruel para actividades de promoción y fomento de la cultura y del patrimonio cultural, que se realicen durante el ejercicio de 2018, publicado en el BOPTTE número 65 de fecha 5 de abril de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Único. — Objeto de la corrección del error

Advertido error en el extracto del decreto de Presidencia nº 144/2018 de 27 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Teruel para actividades de promoción y fomento de la cultura y del patrimonio cultural, que se realicen durante el ejercicio de 2018, publicado en el BOPTTE número 65 de fecha 5 de abril de 2018, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018-03-3340-46203 de la Comarca Comunidad de Teruel.”

Debe decir:

“Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018-03-3340-48000 de la Comarca Comunidad de Teruel.”

Teruel, 5 de abril de 2018- Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel, D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez,

Núm. 77.194

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 5 DE ABRIL DE 2018 POR EL QUE CONVOCA LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2018.

BDNS(Identif.):392835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva las entidades, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que gestionan y colaboran en la prestación de servicios sociales especializados en la Comarca Comunidad de Teruel durante 2018, siempre que cumplan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

La concesión de subvenciones estará orientada a la coordinación y complementariedad de las actuaciones y oferta de servicios que en los diversos sectores lleve a cabo la Comarca u otras entidades públicas o privadas, y a obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la Acción Social, durante 2018.

Podrán ser objeto de subvenciones los referidos a proyectos en los siguientes ámbitos de intervención social:

1.- Inclusión social y lucha contra la exclusión. En relación con las políticas de inclusión social de los grupos más vulnerables: personas mayores, discapacitados, minorías étnicas o inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, drogadicción y alcoholismo y colectivos con especiales problemas de marginación. Se trata de proyectos cuyo objetivo es facilitar la inclusión social de forma integral a las personas en situación de riesgo de exclusión social.

2.- Rehabilitación, apoyo mutuo y psicosocial. Cualquiera que sea el grupo de población específico al que atender. Se trata de disponer de dispositivos de respuesta para las personas con especiales dificultades de movilidad o de integración social derivados de su situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, en diversos grados o intensidad, así como posibilitar el ejercicio del apoyo mutuo, la orientación y el asesoramiento a las personas y familias de los discapacitados, recursos a los que los Servicios Sociales Comarcales puedan derivar los casos atendidos.

3.- Prevención de las adicciones. Se incluyen en este ámbito de actividad los proyectos o actuaciones destinadas a la prevención o rehabilitación de las adicciones, quedando excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.

4.- Igualdad. En relación con las políticas de igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres.

5.- Voluntariado social. Trata de potenciar la solidaridad social.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Cuarto.- Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018-05-2310-48000 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la misma sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud subv. Acción Social 2018: <http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel (www.comarcateruel.es) <http://comarcateruel.sedelectronica.es/transparencia/a181f35e-f91b-4e26-8df4-55d4cba7563f/>

Teruel, 5 de abril de 2018- Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel, D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez,

Núm. 77.073

ARIÑO

Previa autorización del Servicio Provincial de de Teruel, Subdirección de Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón, y tras la aprobación de los Pliegos de Condiciones que han de regirla, por acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de marzo de 2018, se ANUNCIA PUBLICA SUBASTA para la enajenación del Aprovechamiento de MADERAS POR PESO, del Monte 000121, Lote 6, denominado "El Pinar" de propios de este Ayuntamiento, que a continuación se indica:

Objeto de la enajenación:

Cosa cierta: 600 unidades.

Especie: Pino Carrasco.

Monte nº: 000121

Pertenciente a: AYUNTAMIENTO DE ARIÑO.

Precio Unitario: 4,00 €/Unidad

Tasación: 2.400,00 € (IVA y tasas no incluidos)

Período de ejecución: Hasta 30 de junio de 2019.